

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

TRE/3510/2007, de 5 de noviembre, por la que se amplía el plazo de ejecución de los contratos programa sectoriales para la formación de trabajadores ocupados que prevé el artículo 5 de la Resolución TRI/2872/2004, de 20 de octubre.

Con fecha de 31 de octubre de 2006 se publicó en el DOGC la Resolución TRI/3407/2006, de 20 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la ejecución de planes de formación continua sectorial, mediante la suscripción de contratos programa que promueve al Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, en aplicación de la Orden TRI/376/2004, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras que deben regir las subvenciones destinadas a contratos programa que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña.

Visto el artículo 3 de la Orden TRI/376/2004, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras que deben regir las subvenciones destinadas a contratos programa que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña;

Visto que la mencionada Resolución TRI/3407/2006, ha permitido el desarrollo en Cataluña de planes de formación continua sectoriales dirigidos a trabajadores/as ocupados/as, y que estos planes actualmente no han alcanzado los niveles deseables de ejecución, por lo que se ha considerado la necesidad y la oportunidad de ampliar su plazo de ejecución con el objeto de que los beneficiarios de las subvenciones financiadas con esta convocatoria dispongan de un plazo adicional que permita alcanzar los objetivos de calificación de los trabajadores/as ocupados/as establecidos en la Resolución TRI/3407/2006, de 20 de octubre;

Visto que los órganos colegiados del Consorcio para la Formación Continua de Cataluña aprobaron la ampliación del plazo de ejecución de acciones de formación de contratos programa sectoriales hasta el 31 de marzo de 2008, con el fin de facilitar la formación en los diferentes ámbitos sectoriales de referencia a los trabajadores/as ocupados/as de Cataluña;

Por todo lo expuesto, vistos los informes de la Asesoría Jurídica del Departamento de Trabajo, a propuesta de los órganos colegiados del Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, y en uso de las facultades que me son conferidas,

RESUELVO:

Artículo único

El plazo de finalización de la ejecución de los planes de formación sectoriales previsto en el artículo 5 de la Resolución TRI/3407/2006, de 20 de octubre, se amplía hasta el 31 de marzo de 2008, siempre que los planes de formación sectoriales se hayan iniciado antes del 31 de diciembre de 2007.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 5 de noviembre de 2007

MAR SERNA CALVO
Consejera de Trabajo

(07.309.207)

